



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto pasa para atención del escrito anexo en documento 01 del expediente digital queda para proveer octubre 11 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial Ad-Honorem

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2299

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Banco De Bogotá
Demandada: Luz Adriana Izquierdo Pérez
Rad. No.: 761114003003-2017-00195-00

A S U N T O :

1. Como único asunto pasa a Despacho para disponer lo conducente respecto escrito visible en **anexo 01 del expediente digital** donde se aporta cesión del crédito.

En primera medida se tiene que **BANCO DE BOGOTA S.A.** por medio de su apoderado especial según escritura pública No.4876 del 18 de mayo de 2022 LUIS EDUARDO RUA MEJIA identificado con cedula No.9.739.695, el cual realiza cesión del crédito a favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT identificado con Nit No 830.053.994-4 representada por medio de su apoderada especial JULIS PAULINE LOPEZ AYALA identificada con cedula No.52.986.497, aportando únicamente el siguientes anexo; **(i) Documento donde se consta la cesión realizada entre las partes.**

Prevía revisión de la documentación nombrada este despacho **NO** encuentra viable acceder a lo solicitado puesto que se tiene que los respectivos representantes legales, celebraron Cesión de Crédito por lo tanto debían aportar con el escrito los correspondientes certificados de existencia y representación tanto del cedente como del cesionario, escrituras públicas donde conste el mandato conferido, sin embargo, advierte el Juzgado que aunque NO se aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal de BANCO DE BOGOTA se procedió a revisar en el Registro Único Empresarial “RUES”¹, teniendo búsqueda positiva y a pesar de ello no se logra evidenciar en este el registro de la **escritura pública No.4876 del 18 de mayo de 2022**. De igual manera se procedió a revisar el Certificado De Existencia y Representación Legal en el Registro Único Empresarial “RUES” de **PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT** identificado con Nit No 830.053.99-4, y tampoco nada se encontró, así las cosas, el despacho se abstendrá de resolver sobre la cesión de crédito referida.

¹ Anexo 02 del expediente digital



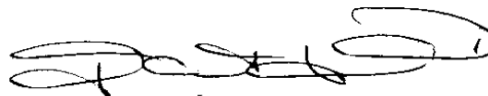
En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSTENERSE** de resolver la cesión del crédito por BANCO DE BOGOTA con **NIT No. 860.002-964-4**, a PATRIMONIO AUTONOMO FC-CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT con **NIT No. 830.053.994-4**, por las razones ya expuestas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA NOTIFICACIÓN Estado Electrónico No. <u>114</u>. El anterior auto se notifica Hoy <u>12 de octubre de 2023</u> a las 8:00 A.M.  MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES Secretario.
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d707f1a1dd248fb5d4b40665604ec42d0240ea7abf4c9b2d8b50059567a5030f**
Documento generado en 11/10/2023 06:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95746d0102c1a9b6691e12db9f0722987ff035ee24f2041e6d28ac958844f60f**
Documento generado en 12/10/2023 07:47:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>